



Municipalidad del Pilar  
"Cuna del Federalismo"

Corresponde al Expediente N° 943/20

Pilar, 14 FEB 2020

**VISTO:**

El expediente N° 943/20, por el cual se solicita la adquisición de insumos de Leche en polvo instantánea x 800 gr para brindar asistencia alimentaria a organizaciones comunitarias como Comedores y Merenderos registradas en todo el Partido del Pilar en el marco de la Emergencia Alimentaria según Ordenanza N°125/19 con Decreto de promulgación N° 2972/19, para la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio del Pilar, y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fojas 1 la Secretaría de Desarrollo Social da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia.

**Que** de fojas 2 obra memoria descriptiva donde informan que la Secretaría de Desarrollo Social brinda asistencia alimentaria a organizaciones comunitarias, comedores y merenderos, con el objetivo de cubrir necesidades básicas de alimentos a las familias en situación de vulnerabilidad social, que asisten a dichos espacios. La leche es de los alimentos más completos que aporta nutrientes como vitaminas, proteínas, lípidos, azúcares y calcio para el desarrollo humano.

**Que** el contexto de emergencia alimentaria según ordenanza N° 125/19 con decreto de promulgación N° 2972/19 tiene fundamento en la necesidad de revertir situaciones de gravedad que obligan a intervenir, utilizando procedimientos de contratación más ágiles, a fin de evitar poner en riesgo las garantías constitucionales, la provisión de servicios y los derechos y obligaciones que el Estado Municipal asume.

**Que** a fojas 4 se adjunta la Solicitud de Pedido N° 3-877-126 de fecha 31 de enero de 2020 por un total de \$ 6.110.000,00 (pesos seis millones ciento diez mil con 00/100)

**Que** de fojas 5 a 6 obra proyecto de bases y condiciones particulares emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

**Que** a fojas 8 se adjunta la solicitud de gasto N° 0-433 de fecha 3 de febrero de 2020 por el mismo importe que la Solicitud de Pedido.

**Que** a fojas 9 a 10 obra informe de la Dirección de Compras con el análisis de los precios de las mercaderías extraído de la página web oficial "Precios Claros"

**Que** a fojas 11 y siguientes se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

**Que** a fojas 26 obra Decreto N° 357/20 con fecha 5 de febrero de 2020 autorizando el llamado a la presente Contratación Directa N° 4/2020.

**Que** a fojas 27 a 33 obran publicaciones en web del Municipio de Pilar y a fojas 34 a 37 obra Formulario 52 de Registro de Invitaciones a Licitaciones Privadas y constancias de firmas de las empresas proveedoras invitadas, todo según los términos del artículo 18 inciso c), Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

**Que** a fs. 38 obra Acta de Apertura de Propuestas de fecha 11 de febrero de 2020.

**Que** a fs. 39 a 61 obran integraciones de garantías y ofertas de las empresas: Ricci, Daniel Esteban (oferta 1), RAMEC CATERING SA (oferta 2) y O.A.G. S.A. (oferta 3) y toda la documental presentada por las firmas oferentes con sus respectivos Certificados de Proveedor.

**Que** a fs. 62 obra cuadro comparativo de las ofertas presentadas donde surge que la oferta de la firma RAMEC CATERING S.A., CUIT 30-71224082-9 por la suma de \$6.110.000,00 (pesos seis millones ciento diez mil con 00/100) resulta el precio más conveniente según la comparativa y el informe del área técnica a fs.63 que adjudica a la empresa por precio conveniente y razones de mérito y conveniencia.

**Que** se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

**Que** ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del D.E.

**Que** en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores, corresponde encuadrar la presente contratación directa en los términos del artículo 18 inciso c), Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

-0402-20